

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, encontrándose pendiente el trámite de la escritura de cesión de los derechos hereditarios. Palmira, Valle. 3 de mayo de 2021.

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 109
Palmira, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a la constancia que antecede, se requiere a la apoderada judicial del extremo activo, para que en el término de 10 días, sirva informar el estado del trámite de escrituración de la venta o cesión de derechos herenciales que se encuentra pendiente, lo anterior, a fin de continuar con el desarrollo de la presente causa sucesoria. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO.- REQUERIR a la apoderada judicial de la parte interesada, para que en el término de 10 días, sirva informar el estado del trámite de escrituración de la venta o cesión de derechos herenciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REFERENCIA.- SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE.- JOSE AQUIMIN ORDEÑEZ TABARES Y OTRA
CAUSANTE.- MOISES ORDOÑEZ
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2010-00395-00

Código de verificación:

aff5c1a57fdd4734ca494c823d5b0477bfece8b6cb89d5ac10da5a2908e1a492

Documento generado en 03/05/2021 01:49:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>